

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 941

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, penúltimo párrafo, 43, fracciones XXII y XXII Bis, y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y habiéndose revisado, los informes financieros sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos durante el ejercicio fiscal del año 2012, por la Auditoría Superior del Estado, se aprueban las cuentas públicas de los Organismos Autónomos, Organismos Públicos Descentralizados y de Participación Estatal o Municipal del Estado de Sinaloa que enseguida se enumeran, por lo que procede expedir los finiquitos correspondientes:

PARAESTATALES

CENTRO DE CIENCIAS DE SINALOA

Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa (ISAPESCA)

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SINALOA

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA

DESARROLLO URBANO TRES RÍOS

ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN DEL
ESTADO DE SINALOA

FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO
AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SINALOA

HOSPITAL CIVIL DE CULIACÁN

HOSPITAL PEDIÁTRICO DE SINALOA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE SINALOA

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE
SINALOA

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL
ESTADO DE SINALOA

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA

INSTITUTO SINALOENSE DE LA JUVENTUD

INSTITUTO SINALOENSE DE LAS MUJERES

INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACIÓN DE
LOS ADULTOS

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUASAVE

PATRONATO PARA LA EDUCACIÓN DE LOS
ADULTOS EN SINALOA, A.C.

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

PARAMUNICIPALES

ACUARIO MAZATLÁN

COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE
CENTROS POBLADOS DE CULIACÁN

INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA AHOME

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE CULIACÁN

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y
ARTE DE MAZATLÁN

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE
CULIACÁN, SINALOA

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE AHOME

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA
FÍSICA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CULIACÁN

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE EL FUERTE, SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE ELOTA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE GUASAVE

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE MAZATLÁN, SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE NAVOLATO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE ROSARIO, SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALVADOR ALVARADO,
SINALOA

PARQUE MUNICIPAL ERNESTO MILLÁN ESCALANTE

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El H. Congreso aprueba la Cuenta Pública del ejercicio de 2012, y condiciona expedir el finiquito correspondiente hasta en tanto no solventen las observaciones realizadas a los entes públicos, particularmente aquellas en las que se presume un probable daño o perjuicio, con independencia de que se finquen las responsabilidades que correspondan; siendo éstos los siguientes:

PARAESTATALES

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
SINALOA

CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE
SINALOA

INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA

INSTITUTO SINALOENSE DEL DEPORTE Y CULTURA
FÍSICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA DE MÉXICO

UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SINALOA

PARAMUNICIPALES

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE
CULIACÁN, SINALOA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE AHOME

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE ANGOSTURA, SINALOA

Lo anterior, en virtud de las irregularidades y desorden administrativo observado por la Auditoría Superior del Estado en el informe de cuenta pública.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los treinta días del mes de julio del año dos mil trece.

C. ARTEMISA GARCÍA VALLE
DIPUTADA PRESIDENTA

C. SUSANO MORENO DÍAZ
DIPUTADO SECRETARIO

C. MARGARITA LOBO INZUNZA
DIPUTADA SECRETARIA
P.M.D.L.